

DEROGADA

Por Ordenanza n° 5065/81

LA PLATA, 25 de junio de 1981.-

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación Propietarios de Coches Taxímetros de La Plata en el expediente n° 55736/81, y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes producidos en el mismo, resulta la necesidad de incrementar las tarifas que rigen para la prestación del servicio de taxis por automotor;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el art.5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente,

ORDENANZA

ARTICULO 1°:- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio ----- de coches taxímetros, el que entrará a regir a partir de la-cero hora del día 6 de julio de 1981.-

Bajada de bandera..... \$ 4.000.-

Fichas cada 120 metros..... \$ 300.-

ARTICULO 2°:- Los propietarios de coches taxímetros procederán a adecuar-- ----- los mecanismos de los relojes de sus vehículos a la nueva --tarifa que se pone en vigencia por la presente, no pudiendo - hasta tan--to efectúen esa adecuación y precintado por la Dirección de Tránsito - co-brar a los usuarios la nueva tarifa autorizada, debiendo continuar con la aplicación de la anterior tarifa.

ARTICULO 3°:- Por la Dirección de Tránsito se procederá a precintar los re----- lojes taxímetros, conforme a las tarifas citadas en el ar-tículo 1°:-

ARTICULO 4°:- Derógase la Ordenanza 4.806 y toda otra disposición que se ----- oponga a la presente.-

ARTICULO 5°:- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. ALFREDO ARISTOBULO BAIBIENE  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

4948

1) Ver Ord. 4954: Sustitución de dichos artículos.-

1 JUL 1981